	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 10/04/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 990 DE 2022

CONTRATISTA: CONSORCIO TVG con NIT. 901.577.851-6

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO , GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONECTIVIDAD ARAUCA- CASANARE :YOPAL- PAZ DE ARIPORO , LA CABUYA- SARAVENA Y TAME - ARAUCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 993 DE 2022 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACIÓN con NIT. 901.582.134-3

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA 31/07/2030 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/08/2022 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	29/05/2023	El acta de modificicación del contrato, corresponde al traslado de recursos de La bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES a la bolsa de estudios y diseños, teniendo en cuenta que se requiere solucionar las situaciones apremiantes en los puentes Ramon Nonato Pérez, sobre el rio Pauto y Puentev La cabuya sobre el rio Cravo sur del corredor Yopal Paz de Ariporo. Que corresponden a la realización de los ESTUDIO DE EVALUACION Y DIAGNOSTICO DE LAS ESTRUCTURAS DEL LOS PUENTES Ramón Nonato Pérez y Puente sobre el río Cravo Sur. Esto surge de acuerdo con la modificación 01 del 2023 del contrato 990, la cual fue publicada el 29/05/2023.
2	18/10/2023	El acta de modificación del contrato se realiza con el fín de implementar la actividad de Bacheo Técnico sobre el corredor Tame-Arauca, aumentando las actividades de: Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente, instalación de Base granular, Riego de imprimación con emulsión, Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 y Suministro y aplicación de pintura, para la realización de bacheo técnico en el corredor Tame-Corocoro-Arauca. Adicionalmente, realizar los estudios y diseños de los 6 puentes ubicados en la ruta 6515 (EL TIGRE PR 83+0175, TAMACAI PR 80+0535, CULEBRERO PR 66+0912, CRAVO PR 63+0314, CABALALIA PR 81+0087 Y CAÑO NEGRO 2 PR 61+0968, los cuales fueron pactados en el acta de compromisos con los voceros del paro cívico en el departamento de Arauca. Realizar el estudio de vulnerabilidad al puente internacional Jose Antonio Paez ubicado en la ruta 6606 PR 44+140. Dado lo anterior, se realizó Modificacicón al numeral 4.1.2 de Ajustes y/o Unificación y/o Complementación y/o Actualización y/o Adecuar y/o Adaptación De Estudios Y Diseños del Anexo técnico 1 del Pliego de Condiciones Definitivo el cual hace parte integral del contrato, en el sentido de ajustar las fechas de entrega de la totalidad de los estudios y diseños previstos en el contrato; y Modificación del Páragrafo Segundo de la .Cláusula Séptima del Contrato 990 de 2022, en el sentido de trasladar de la vigencia futura autorizada para la vigencia 2030 a la vigencia 2023 la suma de $480.271.464

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31/07/2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 217.766.356.727,00 **50% EN SMMLV:** $ 108.883,18
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	25/08/2025	$ 5.850.000.000	4.109,58

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 223.616.356.727,00

(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Aclarar las fechas de entrega de los últimos 10 km de Estudios y diseños de la ruta 6515 cuya fecha de entrega según la Modificación 2 es el 30/04/2026, los cuales estan un proceso de consulta ante el Ministerio del Interior, por lo cual su fecha de entrega estara supeditada a la respuesta de esta entidad y/o la autoridad ambiental y/o a las instrucciones especificas que al respecto imparta la entidad contratante y la Variante de Tame, los procesos de concertación ambiental tiene un largo periodo de consulta, por lo cual se requiere que la fecha de entrega de los estudios y diseños a fase II avanzada de la variante de Tame, este sujeta a:

1. Los plazos de entrega de los estudios y diseños correspondientes a la variante de Tame, en fase II avanzada, estarán sujetos al concepto que emita la autoridad ambiental competente.
2. Los estudios y diseños correspondientes a los últimos diez (10) kilómetros de la Ruta 6515 serán entregados una vez el Ministerio del Interior defina la procedencia de la consulta previa, o conforme a las instrucciones específicas que imparta la entidad contratante..

Es importante resaltar que la presente modificacion de plazos de entrega no afecta el normal desarrollo de las obras objeto del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Las actividades a desarrollar corresponden a la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, de los ultimos 10km de diseño de red vial de la ruta 6515 La Cabuya Saravena y la Formulacion del diseño a faseII avanzada de la variante de Tame, El alcance de la variante de Tame, consta de realizar los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PASO POR EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA” , por medio del cual se pretende la ejecución de los estudios y diseños a nivel de Fase II avanzada, de la solución ingenieril construible y viable para la variante, y los cuales definirán las obras necesarias a ejecutar en el corredor objeto del estudio, que permitan brindar una infraestructura vial que satisfaga requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de la vía. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el apendice B.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 07 Fecha: 28/08/2025	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 191.289.752.372	$ 197.097.312.509		$ 197.097.312.509,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 18.658.640.594	$ 16.264.001.197		$ 16.264.001.197,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 182.432.155	$ 182.432.155		$ 182.432.155,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 210.130.825.121**	**$ 213.543.745.861**		**$ 213.543.745.861,00**
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.535.571.414	$ 1.560.511.990		$ 1.560.511.990,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 211.666.396.535**	**$ 215.104.257.851**		**$ 215.104.257.851,00**
REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 3.080.000.000	$ 5.107.007.299		$ 5.107.007.299,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 585.200.000	$ 970.331.385		$ 970.331.385,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	**$ 3.665.200.000**	**$ 6.077.338.684**		**$ 6.077.338.684,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 2.236.760.192	$ 2.236.760.192		$ 2.236.760.192,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	$ 198.000.000	$ 198.000.000		$ 198.000.000,00
Valor Total	**$ 217.766.356.727,00**	**$ 223.616.356.727**		**$ 223.616.356.727,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de MARZO (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 20,13% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 24,36%.

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 46.593.143.970,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 38.379.229.075,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 52.222.584.966,68

(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 19.523.409.806,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 8.281.862.093,40 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 11.241.547.712,60 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: 30 de MARZO (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) $ 52.222.584.966,68

Último mes facturado: 3/31/2026 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 171.393.771.760,32 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

Radicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, mediante memorando 2026E-VUVRAZ-003139 del 22/01/2026

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Al 30 de marzo de 2026, el contrato de obra presenta un avance físico del 20.13% ejecutado contra un 19.99% programado, lo cual representa un leve adelanto en la ejecución del programa de inversiones aprobado a la fecha. Resulta importante resaltar, a la fecha se han adelantado actividades de mejoramiento, representado en avances en la ejecución de los cuatro alcances del contrato relacionados con 1) Revisión y ajuste a estudios y diseños 2. Mantenimiento de los corredores objeto del contrato, 3. Atención de emergencia y puntos críticos y 4. Rehabilitación / Mejoramiento de los corredores viales objeto del contrato; lo anterior genera que a la fecha el contrato no presente ningún atraso en la ejecución de las obras, y el mismo se encuentre vigente y en oportuna ejecución de las actividades de obra.

El alcance previsto en el contrato para la actividad de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS; corresponde en total a 70km de red vial más la variante de Tame, de los cuales a la fecha se tiene el siguiente avance:

AVANCE FISICO EN DISEÑOS RUTA 6513 YOPAL -PAZ DE ARIPORO: 30Km de estudios y diseños lo que representa el 100% de la meta física para este corredor vial.
AVANCE FISICO EN DISEÑOS RUTAS 6605 Y6606 TAME-COROCORO-ARAUCA: 10Km de estudios y diseños, lo que corresponde al 100% de la meta física para este corredor vial.
AVANCE FISICO EN DISEÑOS RUTA 6515 LA CABUYA - SARAVENA: 20Km de estudios y diseños lo que representa el 67% de la meta física para este corredor vial; quedando por diseñar 10km más la variante de Tame, la cual también hace parte de este corredor vial.

De acuerdo con lo previsto en la Modificación No 2, de fecha 18 de octubre de 2023, se estableció, la fecha de entrega de los últimos 10 km de estudios y diseños de la ruta 6515 y la variante de Tame, para el próximo 30 de abril de 2026; por lo cual vienen en ejecución a la fecha; sin embargo, por circunstancias sobrevinientes, no es posible la entrega en la fecha indicada en la Modificación 2 por situaciones que obedecen a la dinámica de la ejecución del contrato, lo cual se muestra en los siguientes antecedentes:

1). A través de la Modificación No. 02 del 18 de octubre de 2023, se incorporó dentro del alcance contractual los estudios y diseños de siete (7) puentes en el corredor La Cabuya – Saravena.

2). En el Modificatorio mencionado, se fijó como fecha última de entrega de los Estudios y Diseños correspondientes a 10 kilómetros del sector La Cabuya – Saravena y la variante de Tame (Ruta 6515) el 30 de abril de 2026.

3) De acuerdo con la reunión técnica, de fecha 20 de marzo de 2026, llevada a cabo con la subdirección de planificación de infraestructura, se hace necesario dar cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el sentido de realizar la consulta a la autoridad ambiental respecto a la procedencia o no de la realización del diagnóstico ambiental de alternativas (DAA).

4) El plazo en entrega de esta obligación contractual prevista en el Anexo técnico relacionada con “Actualización de Diseños. incluye la variante de Tame a nivel de fase II avanzada” depende de las respuestas emitidas por la autoridad ambiental, respecto a la definición de la viabilidad ambiental del trazado de la mencionada variante, de acuerdo a lo indicado en el mencionado decreto 1076 de 2015.

5). A la fecha, el trazado preliminar de la posible variante de Tame está en proceso de definición y coordinación, involucrando acciones de la Alcaldía de Tame (Arauca), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la interventoría y especialmente en consulta ante la autoridad ambiental, entidad responsable de emitir concepto de viabilidad respecto a los posibles trazados de la mencionada variante.

6). Sobre los 10 kilómetros que hacen parte del tramo cuyos estudios y diseños se encuentran en desarrollo, existen 5 kilómetros (PR 1 al PR 6 ruta 6515), ubicados en una zona neurálgica, con presencia de comunidades indígenas.
6). Dentro de la debida diligencia y atendiendo las acciones a cargo del Consorcio TVG, se elevó la solicitud ante el Ministerio del Interior con el fin de confirmar la procedencia de consulta previa en el tramo mencionado, con radicado del 25 de julio de 2025, cuyo trámite se encuentra activo, pero no resuelto por parte del Ministerio, pese a las múltiples reiteraciones realizadas.
7). Los 5 kilómetros restantes de la ruta 6515, corresponden a 4 tramos con longitudes entre 1 y 1.5 kilómetros, es necesario resaltar que estos tramos a pesar de que el Otrosí 2 es de fecha octubre de 2023, solo fueron definidos recientemente por el INVIAS en reunión técnica del paso 20 de marzo de 2026, para su intervención en Estudios y Diseños, por lo cual el tiempo disponible para su ejecución a la fecha es muy corto y que resulta en una situación que no estaba en el control del Contratista de Obra.

1. Diseños previstos en el contrato para los últimos 10 km

La fecha contractual prevista para la entrega de los últimos 10 km corresponde al 30 de abril de 2026; sin embargo, actualmente persisten circunstancias técnicas y administrativas que impiden el cumplimiento de dicho plazo, las cuales son competencia de otra entidad del estado (Ministerio del Interior) y AMLA

Lo anterior obedece a que, a la fecha, no se cuenta con definición por parte del Ministerio del Interior respecto a la necesidad de adelantar proceso de consulta previa para el tramo comprendido entre el PR 1 y el PR 6 de la ruta 6515 La Cabuya – Saravena.
Al respecto se han realizado múltiples consultas al ministerio del interior como se indica a continuación:
Mediante comunicación TVG-0802-2025-05 del 4 de julio del 2025, el CONSORCIO TVG radicó ante el Ministerio de Interior la certificación de comunidades étnicas, obra vial contrato de INVIAS No. 990 de 2022.
El 11 de julio de 2025 se recibió radicado No. 2025-1-002400-055193 del documento 573379 por parte del Ministerio del Interior.
El 18 de julio de 2025, mediante radicado 2025-2-002410-028291 se recibió respuesta del Ministerio del Interior al radicado 2025-1-002400-055193 referente a la solicitud de la certificación de etnias.
Mediante comunicación TVG-0802-2025-36 del 21 de noviembre del 2025, el CONSORCIO TVG radicó la respuesta al radicado 2025-1-002400-055193 relacionado a la solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa en el tramo La Cabuya – Saravena.
El 24 de noviembre de 2025 se recibió radicado No. 2025-1-002410-098564 del documento 661039 por parte del Ministerio del Interior.
El 12 de noviembre de 2025, mediante radicado 2025-2-002410-058085 se recibió respuesta del Ministerio del Interior al radicado 2025-1-002410-098564 referente a la solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa en el tramo La Cabuya – Saravena.
Mediante comunicación TVG-0802-2025-39 del 17 de diciembre del 2025, el CONSORCIO TVG radicó ante el Ministerio de Interior la respuesta 2025-2-002410-058085 relacionada con la solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa en La Cabuya – Saravena.
El 18 de diciembre de 2025 se recibió radicado No. 2025-1-002410-105430 del documento 677208 por parte del Ministerio del Interior.
El Ministerio de Interior, mediante oficio del 26 de enero del 2026, dio respuesta al radicado 2025-1-002410-105430, Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-001411.
El CONSORCIO TVG, mediante comunicado TVG-0802-2026-43 del 26 de enero del 2026, radico Solicitud de mesa de Trabajo.
El MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante correo electrónico otorgo el Radicado No. 2026-1-002410-005224 del documento 696617 del 27 de enero del 2026.
El MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante oficio del 29 de enero del 2026, dio respuesta al radicado 2026-1-002410-005224,” una reunión virtual el jueves 5 de febrero del presente año a las 2:00 PM, cuyo propósito es aclarar inquietudes y así dar continuidad a los respectivos trámites”. Al contestar cite Radicado 2025-2-002410-001779.
El CONSORCIO TVG, mediante comunicado TVG-0802-2026-48 del 13 de febrero del 2026, radico la solicitud de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa la Cabuya - Saravena.
El MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante correo electrónico otorgo el Radicado No. 2026-1-002410-011181 del documento 705959 del 13 de febrero del 2026.
El MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante correo electrónico otorgo el Radicado No 2026-2-002410-007609 del documento 719323 del 7 de marzo del 2026, no fue posible consultar y/o descargar los documentos adjuntos en el presente radicado.
El CONSORCIO TVG, mediante comunicado TVG-0802-2026-49 del 10 de marzo del 2026, radico la solicitud informando que se adjuntaron los anexos de determinación de procedencia u oportunidad de consulta previa la Cabuya - Saravena.
El MINISTERIO DEL INTERIOR, mediante correo electrónico otorgo el Radicado No. 2026-1-002410-019363 del documento 721076 el 11 marzo del 2026.

En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente mente procedente modificar la fecha de entrega de estos 10 km de estudios y diseños, hasta tanto se defina la procedencia de la consulta Previa, por parte del Ministerio del Interior y la autoridad ambiental AMLA y/o se den instrucciones especificas por parte de la entidad contratante.

2. Variante Tame
En relación con la Variante Tame, y conforme a la reunión sostenida con las áreas técnica y ambiental del Instituto Nacional de Vías INVIAS, el pasado 20 de marzo de 2026, se identificó que para la definición del trazado de dicha variante es necesario, en primera instancia, solicitar concepto sobre la necesidad de adelantar Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para este nuevo trazado de la variante.

En caso de que la respuesta de la autoridad ambiental determine la obligatoriedad de dicho trámite, será necesario iniciar el proceso correspondiente en fase II mediante la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas y, posteriormente, una vez se obtenga aprobación por parte de la autoridad competente, proceder con el desarrollo de los estudios y diseños de la alternativa seleccionada.

Considerando que los tiempos de respuesta, requerimientos y validaciones por parte de la autoridad ambiental pueden extenderse significativamente, se solicita establecer que la entrega de los estudios y diseños a nivel de fase II avanzada de la variante de Tame, estén sujetos a la emisión de concepto de viabilidad por parte de la autoridad ambiental competente.

FINANCIERA:

La presente modificación no requiere ninguna variación en los recursos asignados para dar cumplimiento a los estudios y diseños mencionados toda vez que los costos están previstas en la bolsa establecida en el contrato para el rubro de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el cual a la fecha cuenta con los recursos disponibles. Por lo anterior la modificación solicitada, NO REQUIERE RECURSOS ADICIONALES Y/O REASIGNACION de recursos, por lo cual, no tiene ningún impacto financiero adicional para el contrato de obra 990 de 2022

JURÍDICA:

El contrato estatal, entendido como el negocio jurídico de la Administración para el cumplimiento de los fines del Estado, esto es, un acto bilateral en el que una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa, o como acuerdo entre ellas para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica (artículos 1494 del Código Civil y 864 del Código de Comercio), previsto actualmente en los artículos 13, 23, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 679 de 1994, si bien como expresión nítida que es de la autonomía de la voluntad, se rige por el principio lex contractus, pacta sunt servanda, o sea, el contrato es ley para las partes(art. 1602 de C.C.), se encuentra también cimentado en el principio de mutabilidad, según el cual el contrato de la Administración puede sufrir cambios dadas las exigencias del orden público y el interés general.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo el artículo 14 de la ley 80, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".
De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, para lo cual la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".

Por lo antes expuesto, se tiene que es posible la modificación del contrato estatal siempre que:

1.Que ocurra una causa real y cierta.
2.Que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el contrato para la consecución del objeto contractual.
3.Que las partes estén de acuerdo en dicha modificación.
4.Que la modificación no sea de un elemento sustancial del contrato o del pliego de condiciones y
5.Que no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable

Las anteriores situaciones se sustentan en los siguientes aspectos:

1. Trámite de confirmación de procedencia de la Consulta Previa ante el Ministerio del Interior – Sector PR 1 al PR 6 (5 km) Cinco (5) de los diez (10) kilómetros asignados a la vigencia 2026 en el sector La Cabuya – Saravena comprenden el tramo entre el PR 1 y el PR 6, que se encuentra en zona con presencia de comunidades indígenas. Desde mediados del año 2025, el Contratista adelantó ante el Ministerio del Interior la solicitud de verificación de procedencia del trámite de Consulta Previa, al haberse identificado la presencia de las comunidades.

Este trámite permanece activo, a la fecha, sin que se haya obtenido respuesta definitiva que permita confirmar la información necesaria para entregar los Estudios y Diseños en dicho tramo.

La Consulta Previa constituye un derecho fundamental de rango constitucional (artículo 330 de la Constitución Política y Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante Ley 21 de 1991), cuya observancia es obligatoria y previa a cualquier intervención que afecte directamente a comunidades indígenas, incluso en etapa de planeación de cualquier intervención estatal
Entonces, entregar los Estudios y Diseños sin confirmar la necesidad de que se deba agotar este proceso en etapa de obra, comprometería la validez jurídica de las inversiones y la estabilidad de las obras que de ello se deriven.
En consecuencia, se considera técnica y jurídicamente mente procedente mpodificar la fecha de entrega de estos 10 km de estudios y diseños, hasta tanto se defina la procedencia de la consulta Previa, por parte del Ministerio del Interior y la autoridad amiental AMLA Y/O se den instrucciones especificas por parte de la entidad contratante.

2.Variante de Tame – Necesidad de Consulta ante la autoridad ambiental
En relación con la Variante Tame, y conforme a la reunión sostenida con las áreas técnica y ambiental del INVIAS, se identificó que para la definición del corredor es necesario, en primera instancia, que se consulte ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales concepto sobre la necesidad de adelantar Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para este proyecto.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el decreto 1076 de 2015, relacionado con el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible; en caso de que la respuesta de la autoridad ambiental determine la obligatoriedad de dicho trámite, será necesario iniciar el proceso correspondiente en fase II mediante la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas y, posteriormente, una vez se obtenga aprobación por parte de la autoridad competente, proceder con el desarrollo de los estudios y diseños de la alternativa seleccionada

3. Continuidad de la ejecución contractual teniendo en cuenta que el contrato se viene ejecutando por vigencias, de acuerdo a las asignaciones presupuestales previstas en los compromisos de vigencia futura 722 y 822 de 2022; la aclaración solicitada no representa afectación alguna para el normal desarrollo del contrato.

Respecto a lo antes argumentado, es importante destacar que la ampliación en el plazo de entrega de los mencionados estudios y diseños de los últimos 10 km de la ruta 6515 y la variante de Tame a fase 2 Avanzada, no afectan el normal desarrollo del contrato, ya que en los tres corredores viales objeto del contrato, cuenta con los suficientes diseños aprobados a la fecha, para continuar con la ejecución durante al menos hasta el 2028

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

La presente solicitud de modificación NO REQUIERE CAMBIOS PRESUPUESTALES ya que el compromiso contractual esta contemplado dentro del alcance original de la bolsa de estudios y diseños en la rpesente vigencia, por lo cual sera cubierta con cargo a los Disponibilidad Presupuestal No. 103626 del 24 de febrero de 2026 y 110226 de fecha 26 de febrero de 2026

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

- Aspecto ambiental: La ejecución de esta actividad no genera afectaciones ambientales al proyecto, será necesario atender y cumplir los requerimientos generales ambientales del proyecto. Se hace necesario realizar las consultas ante la autoridad ambiental a fin de establecer la viabilidad ambiental de la variante de Tame
- Aspecto Social: Se hace necesario ampliar los plazo de entrega de la variante de Tame que garanticen la concertacion social, una vez la autoridad ambiental emita concepto de viabilidad respecto a la variante de Tame
- Aspecto predial: Por tratarse de una variante en FASE II el alcance de la gestion predial esta limitado a la consulta de los predios a adquirir en la formulacion posterior de la Fase III final, la cual no hace parte del presente procesos

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

Se solicita que la fecha de entrega este supeditada a:
1. Los plazos de entrega de los estudios y diseños correspondientes a la variante de Tame, en fase II avanzada, estarán sujetos al concepto que emita la autoridad ambiental competente.
2. Los estudios y diseños correspondientes a los últimos diez (10) kilómetros de la Ruta 6515 serán entregados una vez el Ministerio del Interior defina la procedencia de la consulta previa, o conforme a las instrucciones específicas que imparta la entidad contratante..
Es importante resaltar que la presente modificacion de plazos de entrega no afecta el normal desarrollo de las obras objeto del contrato.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

1.Solicitud del contratista, Consorcio TVG

2.MEPI-MN1-IN-15-FR-12: Seguimiento a garantías.

3.Concepto de la Interventoria, en los aspectos tecnico, ambientla, social, juridica

4.ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN ACPA-FR-1

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma:
Nombre: GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista CONSORCIO TVG
Matrícula Profesional No.:

Firma
Nombre: **LUISA FERNANDA BARRETO**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: CONSORCIO GIS JPS REACTIVACION
Matrícula Profesional No.: A25242000-52413185

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Supervisor del Contrato de Interventoría
M.P. No.: 54202240042 NTS

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**
Director Territorial (E)
M.P No.: 54202240042 NTS

Vo.Bo.Firma
Nombre: **JAIME NILTON RAMIREZ GUTIERREZ**
Gestor tecnico del Proyecto
M.P. No.25335-177616 CND

JIMENEZ GONZALEZ NELSON YOVANY
Firmado digitalmente por JIMENEZ GONZALEZ NELSON YOVANY
Fecha: 2026.04.30 12:18:20 -05'00'
Vo.Bo.Firma
Nombre: **NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ**
Jefe Unidad Ejecutora
M.P. No. A2519002-79558444

Firma:
Firmado digitalmente Por RODRÍGUEZ DELGADO JESSICA LORENA
Nombre: **JESSICA LORENA RODRIGUEZ DELGADO**
Titular Gerencia:
M.P. No.: 186784 -

Vo.Bo.Firma
Nombre: **VICTOR ALFONSO CORREA MEDINA**
Abogado Unidad Ejecutora

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.